



REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR FAVORECIDOS PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA COMITÉ "NUESTRA ÚLTIMA ESPERANZA" DE LA COMUNA DE ANDACOLLO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 447

LA SERENA,

12 JUN 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28 , que reglamentan el programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 628 de fecha 30 de enero de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 04/02/2014, en su numeral 3° que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 27 de diciembre de 2013, entre los que incluye al COMITÉ NUESTRA ÚLTIMA ESPERANZA, Código 101182, de 54 familias, asociado al proyecto código 101063, comuna de Andacollo;
- c) Oficio N° 248 del 30/04/2015 y oficio N° 250 del 11/05/2015, ambos de la Entidad Patrocinante Un Techo para Chile, quien asesora al grupo mencionado, en los cuales solicita reemplazos que se indican e ingresa los antecedentes de los remplazantes propuestos correspondientes a Carolina del Carmen herrera Alfaro, RUT N° 13.328.827-9 y Miguel Ángel Vega Contreras, RUT N° 15.031.769-k;
- d) Renuncias ante notario de Camila Belén Barahona Nuñez y Mirza Monserratt Quiroga Gallardo, como socio del Comité "NUESTRA ÚLTIMA ESPERANZA" por las razones en ellas expuesta;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976 y Resolución N° 09 del 24/05/2015 ambos del MINVU, dicto lo siguiente, ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1° Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el COMITÉ NUESTRA ÚLTIMA ESPERANZA, Código 101182, comuna de Andacollo, referida en el visto b) de la presente Resolución a la persona que se indica:

1. CAMILA BELÉN BARAHONA NUÑEZ RUT N° 18.575.096-5
2. MIRZA MONSERRATT QUIROGA GALLARDO RUT N° 16.593.989-1

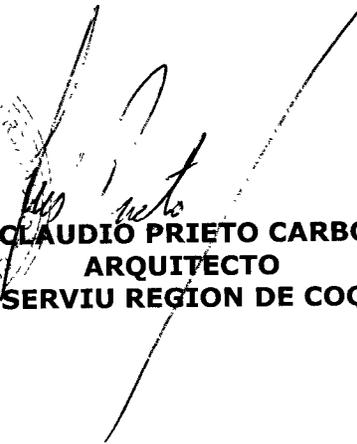


2º En su reemplazo se incorpora a las personas nominadas en cartas mencionadas en el visto c) de la presente resolución.

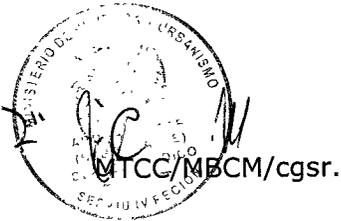
- | | |
|---------------------------------------|---------------------|
| 1. CAROLINA DEL CARMEN HERRERA ALFARO | RUT N° 13.328.827-9 |
| 2. MIGUEL ÁNGEL VEGA CONTRERAS | RUT N° 15.031.769-k |

3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por las personas eliminadas, otorgándose a sus reemplazantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



LUIS CLAUDIO PRIETO CARBONELL
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO (S)



DISTRIBUCION:

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ E.P. UN TECHO PARA CHILE
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO